



BASES DE LA PROMOCIÓN

“Sorteo Smart TV” – Auto Digital Zurich”

En Santiago, a 09 de junio de 2026, comparecen don Zoltan Balint Geocze, cédula de identidad número 27.785.770-7 y doña Paula Greene, cédula nacional de identidad número 13.046.908-6, ambos en representación de ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A., rol único tributario número 99.037.000-1, en adelante indistintamente “Zurich” o “la Compañía”, todos con domicilio en Avda. Apoquindo N°5550, piso 19, Las Condes, quienes organizan e invitan a participar en la campaña: “Sorteo Smart TV” – Auto Digital Zurich”, en adelante, la “campaña”. Cada cliente que contrate algunos de los productos adheridos a la campaña participará en el sorteo de 1 Smart TV.

1. PARTICIPANTES

La campaña es organizada por la Gerencia de Ecommerce de la Compañía. Podrán participar todas las personas naturales que contraten un seguro Auto Digital a través del sitio web www.zurich.cl, entre los días 12 de junio de 2026 y 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.

Participarán automáticamente en el sorteo todos los clientes que cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases.

2. CONDICIONES

Para acceder a esta campaña, el asegurado debe contratar la póliza en forma electrónica desde el sitio web www.zurich.cl y pactando el pago de la prima en cuotas, por tanto, se excluyen de esta campaña las pólizas contratadas con pago contado. Aplica solo para pólizas contratadas dentro de los días del evento, cuyo plan de pago sea asociado al máximo de cuotas según lo indicado en la siguiente tabla:

	Mínimo de cuotas para que aplique campaña	
	PAC	PAT
Auto Digital en www.zurich.cl	-	12

3. VIGENCIA

La vigencia de la Campaña será desde el 12 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026. Es importante destacar que la campaña corresponde al sorteo de 1 Smart TV.

En todo caso, y en caso de que acaezca un caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía podrá modificar y/o reemplazar la campaña por una de similar valor y características.

4. PREMIO Y SORTEO

Se sorteará 1 (un) Smart TV, entre todos los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.





El premio corresponde exclusivamente a un Smart TV pulgadas y la marca y modelo serán definidos por la Compañía según disponibilidad.

El sorteo del Smart TV será realizado el día 3 de julio de 2026 en las oficinas de Zurich por medio de un sistema random digital el que será grabado para respaldo de los interesados.

5. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA

Se seleccionará 1 ganador y 3 suplentes, que asumirán en caso de que una persona titular no cumpla con los requisitos necesarios para adjudicarse el premio.

Cuando se haga contacto con la persona ganadora a través del correo electrónico registrado al contratar, tendrá un plazo de 5 días hábiles para confirmar y reclamar su premio. El premio es un Smart TV y debe retirarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación. La persona ganadora podrá elegir entre retirar el premio personalmente en las oficinas de Zurich, ubicadas en Avda. Apoquindo N° 5550, piso 19, comuna de Las Condes, o solicitar despacho entregando los datos necesarios para su envío.

Si opta por el despacho, este se realizará exclusivamente dentro de las zonas habilitadas en oficinas de Chilexpress cercanas a su domicilio, excluyendo zonas extremas*. Es responsabilidad de la persona ganadora proporcionar información correcta y completa para coordinar la entrega.

El premio consiste exclusivamente al aquí descrito y por tanto, no es convertible a dinero en efectivo. Para reclamar el premio, la póliza debe estar vigente, con las cuotas al día y cumplir todos los requisitos de contratación especificados en las bases.

Zurich se encargará exclusivamente de entregar el Smart TV o de enviarlo al domicilio del contratante.

La activación del televisor y cualquier solicitud de garantía en caso de falla serán responsabilidad directa de la persona asegurada ante el proveedor.

6. EXCLUSIONES

No podrán participar, y por lo tanto se encuentran excluidos del sorteo empleados de Zurich y el personal externo que presta servicios a la Compañía, ni agencias proveedoras relacionadas con la marca del premio.

7. DE LA PROMOCIÓN.

Una vez recibida la comunicación de la Campaña por parte del cliente, esta es personal, asumiendo el Cliente, la responsabilidad de su uso.

Este no incluye ningún otro bien o servicio distinto de la promoción definida en las actuales bases. La administración, notificación y entrega de la oferta a los Clientes será de exclusiva responsabilidad de la Compañía.

**se considerará Zona Extrema, aquella definida por www.gobierno.gob.cl, es decir, Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá, Región de Aysén, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Rapa Nui y Archipiélago Juan Fernández*

8. RESPONSABILIDADES

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el cliente con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso de la oferta será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el cliente con motivo u ocasión de haber aceptado la oferta como parte de la promoción. La sola aceptación de la oferta y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a la Compañía e implica la aceptación por parte del cliente de los riesgos que la promoción pueda involucrar.

9. PUBLICIDAD

Los clientes autorizan expresa e irrevocablemente a la Compañía, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes de la presente campaña autorizan de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

11. ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

12. INTERPRETACIÓN.

La Compañía se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, la Promoción regulada en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a la Compañía que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente Promoción o su entrega de obsequios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para la Compañía. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a



objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita la presente Promoción. Desde ya, la Compañía se reserva asimismo la facultad de extender el plazo de la presente Promoción y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de correo electrónico.

13. JURISDICCIÓN.

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

PERSONERÍAS

La personería de los representantes de Zurich Chile Seguros Generales S.A. consta en escrituras públicas de fecha 20 de febrero de 2026 otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y de fecha 3 de junio de 2026 otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ignacion San Martín Schröder, respectivamente.


Zoltan Balint


Paula Greene

ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.